



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0413-2011-MDM/AL**

Máncora, 29 de Diciembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

El Informe N° 040-2011-CEP-MDM, mediante el cual el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°018-2011-CEP-MDM-PRIMERA CONVOCATORIA para la Consultoría **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MANCORA DE LA MICRO RED DE ORGANOS – DISA SULLANA, PROVINCIA DE TALARA REGIÓN PIURA”**, cuyo valor referencial asciende a S/ 28,000.00 (Veinte y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0352-2011-MDM/AL, de fecha 08 de Noviembre del 2011, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras – CEO, que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Obras que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, a través del Informe N° 040-2011-CEP-MDM, mediante el cual el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N°018-2011-CEP-MDM-PRIMERA CONVOCATORIA para la Consultoría **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MANCORA DE LA MICRO RED DE ORGANOS – DISA SULLANA, PROVINCIA DE TALARA REGIÓN PIURA”**, cuyo valor referencial asciende a S/ 28,000.00 (Veinte y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), determinándose por el monto, el Tipo de Proceso de Selección, que corresponde Adjudicación de Menor Cuantía; con la finalidad de que sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.”;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución De Alcaldía Nº 0413-2011-MDM/AL, de fecha 29/12/2011 (Página 2 de 2)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas para la Consultoría "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MANCORA DE LA MICRO RED DE ORGANOS – DISA SULLANA, PROVINCIA DE TALARA REGIÓN PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/28,000.00 (Veinte y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total; y que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité Especial Permanente responsable de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras – CEO, que se encargará de conducir los Procesos de Selección de Obras que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, bajo su responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

